

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ALCANCE

- 1.1 Estos términos y condiciones generales de venta (en adelante, "Términos y condiciones") se aplican a ofertas, propuestas, pedidos, confirmaciones de pedidos de contrato (denominados colectivamente como el "Contrato") para el suministro y, cuando se proporcione, instalación y/o la puesta en servicio de todas y cada una de las maquinarias, equipos, componentes, repuestos o servicios (en adelante, denominados colectivamente como "Productos") suministrados por cualquier empresa perteneciente al grupo controlado por Inkmaker S.r.l. (en adelante, el "Vendedor") al comprador (en adelante, el "Comprador").
- 1.2 Cualquier cambio y/o desviación de estos Términos y Condiciones solo tendrá validez si el Vendedor lo acepta expresamente por escrito en la Confirmación de Pedido (como se define a continuación). En cualquier caso, cualquier cambio aceptado y/o desviación de estos Términos y Condiciones solo tendrá validez con respecto al pedido/Contrato al que se refiere explícitamente la Confirmación de Pedido antes mencionada y no se considerará como un cambio aceptado aplicable a diferentes pedidos/contratos.
- 1.3 Cualquier término y condición del Comprador y/o previsto en el pedido o cualquier otro documento emitido por este último que sea incompatible con estos Términos y Condiciones solo será aplicable al Contrato en la medida en que el Vendedor lo haya aprobado explícitamente por escrito. En ese caso, la validez de todos los demás Términos y Condiciones no se verá afectada y prevalecerán y reemplazarán a todos los efectos los términos y condiciones, si los hubiere, del Comprador.
- 1.4 Sin perjuicio de lo anterior, la realización de un pedido por parte del Comprador al Vendedor y la subsiguiente recepción de la Confirmación de Pedido del Vendedor implicará la aceptación automática de estos Términos y Condiciones por parte del Comprador y cualquier otro término y condición específicos establecidos en la Confirmación de Pedido.

2. PEDIDO Y CONFIRMACIONES DE PEDIDO

- 2.1 Se considerará celebrado un Contrato entre el Vendedor y el Comprador:
 - a) al recibir el Vendedor la aceptación firmada de la oferta comercial del Vendedor por parte del Comprador y/o la entrega al Comprador de la confirmación del pedido del Vendedor que haga referencia expresa a todos los documentos aceptados por el Vendedor e incluidos en el Contrato (la oferta comercial del Vendedor y/o o la confirmación del pedido, incluidos todos los documentos mencionados en el mismo, en adelante, la "Confirmación del pedido"), a menos que el Vendedor especifique lo contrario; La Confirmación del pedido también puede enviarse por correo electrónico o fax; en caso de que la Confirmación de Pedido difiera del pedido, en su caso, del Comprador, la Confirmación de Pedido será válida y vinculante si el Comprador no impugna o rechaza su contenido por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de su recepción; o
 - b) al momento de la entrega de los Productos o del inicio de las actividades de fabricación o servicios por parte del Vendedor de acuerdo con la oferta comercial del Vendedor enviada al Comprador.

2.2 Cualquier acuerdo verbal entre el Vendedor y el Comprador no tendrá validez. Los agentes e intermediarios no vinculan al Vendedor de ninguna manera, todos los pedidos recibidos de dichos agentes e intermediarios están sujetos a la Confirmación de Pedido por escrito por parte del Vendedor.

2.3 En caso de cualquier conflicto, inconsistencia o ambigüedad existente entre cualquiera de los documentos relacionados con el Contrato (por ejemplo, ofertas del Vendedor, propuestas, pedidos del Comprador o Especificaciones Técnicas, como se define a continuación), las disposiciones de la Confirmación de Pedido prevalecerán sobre las de cualquier otro documento.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 El término "Especificaciones técnicas" se refiere a cualquier descripción técnica, dibujo, configuración, diseño o instrucciones de embalaje relacionadas con los Productos, incluida cualquier descripción de los servicios de instalación, puesta en servicio o capacitación, y contenida o a la que se hace referencia en el Contrato o proporcionada por el Vendedor en el párrafo 3.2 a continuación. Todas las Especificaciones Técnicas que deba proporcionar el Comprador, si no se proporcionan o se adjuntan al Contrato, se comunicarán al Vendedor por escrito dentro del tiempo acordado en el Contrato y están sujetas a la aprobación por escrito del Vendedor. En este sentido, las Especificaciones Técnicas facilitadas por el Comprador serán vinculantes para el Vendedor únicamente si se confirman en la Confirmación de Pedido y/o, cuando las proporcione el Comprador tras la Confirmación de Pedido, si el Vendedor las aprueba expresamente por escrito. A la luz de lo anterior, cualquier Especificación Técnica contenida en la correspondencia comercial entre las partes, así como cualquier información sobre los Productos contenida en catálogos, listas de precios, folletos u otros documentos similares o en las solicitudes de cotización del Comprador u otros documentos es únicamente indicativa y no vinculará al Vendedor a menos que se mencione expresamente en la Confirmación de Pedido o sea aprobado expresamente por escrito por el Vendedor.

3.2 Todos los documentos técnicos proporcionados por el Vendedor al Comprador durante la ingeniería de los Productos serán examinados por el Comprador al recibirlos. Todas las dimensiones e información referentes a la instalación y puesta en servicio de los Productos serán verificadas in situ en la planta del Comprador por el Comprador. Si se requieren correcciones o cambios, el Comprador informará al Vendedor por escrito de inmediato y, en cualquier caso, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la recepción de dichos documentos. En caso de que el Comprador no requiera correcciones o cambios de acuerdo con lo anterior, los documentos mencionados anteriormente proporcionados por el Vendedor se considerarán aceptados por el Comprador y el Vendedor comenzará la fabricación de los Productos en consecuencia. Cuando se especifique expresamente en la Confirmación de Pedido, el Vendedor proporcionará el plano de cimentación, los componentes estructurales y los planos de diseño para la instalación y puesta en marcha durante la fabricación de los Productos de acuerdo con lo anterior. Cualquier cambio o adición a las Especificaciones Técnicas referidas en la Confirmación de Pedido puede implicar, a discreción del Vendedor, una extensión del plazo de entrega acordado y/o fechas de instalación/puesta en marcha y/o costos adicionales y la revisión del precio acordado para el Producto y estarán sujetos al mutuo acuerdo de las partes.

3.3 El Comprador puede solicitar por escrito cambios razonables a las Especificaciones Técnicas ya confirmadas/aprobadas por el Vendedor de acuerdo con los párrafos 3.1 y 3.2 anteriores. Dichos cambios podrán implicar, a criterio del Vendedor, una ampliación del plazo de entrega pactado y/o fechas de instalación/puesta en servicio y/o costos adicionales y la revisión del

precio pactado de los Productos y estarán sujetos al mutuo acuerdo de las partes.

- 3.4 El Vendedor no estará obligado a proceder a cambios en la Especificación Técnica así solicitados por el Comprador y que impliquen costos adicionales para el Vendedor o retrasos en la fabricación, entrega, instalación y/o puesta en servicio de los Productos a menos que se llegue a un acuerdo con el Comprador sobre el precio correspondiente y/o revisión de las fechas de entrega.
- 3.5 El Vendedor se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, cambios razonables a las Especificaciones Técnicas que sean necesarios para cumplir con las leyes y reglamentos aplicables y/o por razones de seguridad, sin afectar la calidad y funcionalidad de los Productos.
- 3.6 Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Vendedor se reserva el derecho de reclamar todos y cada uno de los daños sufridos o cualquier otro costo o gasto sufrido, como consecuencia del retraso del Comprador en la entrega de las Especificaciones Técnicas y que sean necesarios para la fabricación, instalación y puesta en servicio de los Productos. En cualquier caso, los plazos de entrega se renegociarán en consecuencia.

4. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 4.1 Si se indica específicamente en la Confirmación de pedido, antes de la entrega, los Productos estarán sujetos a pruebas de aceptación de fábrica en la planta del Vendedor indicada en la Confirmación de pedido ("FAT"). La FAT se llevará a cabo según los procedimientos acordados por las partes en la Confirmación de Pedido o por separado, o, a falta de procedimientos acordados, según los procedimientos habituales internos del Vendedor. Una vez que los Productos estén listos para la FAT, el Vendedor deberá comunicar por escrito al Comprador la fecha de la FAT correspondiente, pudiendo el Comprador asistir a la FAT a sus expensas. Se considerará que la FAT se ha completado con éxito: (i) si el Comprador asiste a la FAT y no presenta objeciones específicas por escrito con indicación de alguna falta de conformidad en el informe de aceptación, o (ii) si el Comprador no concurra a la FAT por cualquier causa no imputable al Vendedor y no existan faltas de conformidad en el informe de aceptación elaborado por el Vendedor. Si la FAT falla, el Vendedor deberá subsanar la falta de conformidad resultante del informe de aceptación. Si las desviaciones son materiales y afectan el funcionamiento normal de los Productos, una nueva FAT de acuerdo con lo anterior tendrá lugar después de la finalización de las modificaciones y reparaciones pertinentes por parte del Vendedor. El plazo de entrega se prorrogará automáticamente por el plazo necesario para implementar los cambios requeridos y realizar una nueva FAT, en su caso.

5. PLAZO DE ENTREGA

- 5.1 A menos que se especifique lo contrario en la Confirmación de Pedido, todos los Productos se entregan Ex Works - fábrica del Vendedor indicado en la Confirmación de Pedido.
- 5.2 El plazo de entrega comenzará el día del envío por parte del Vendedor de la Confirmación de Pedido, siempre que el Vendedor ya haya recibido del Comprador todos los documentos técnicos, aprobaciones y autorizaciones necesarios para iniciar la fabricación de los Productos. Si a la fecha de envío de la Confirmación de pedido, falta alguno de los documentos técnicos, aprobaciones y autorizaciones mencionados anteriormente, el período de entrega comenzará el día en que el Vendedor reciba todos los documentos técnicos, aprobaciones y autorizaciones del Comprador. Sin perjuicio de lo anterior, si la Confirmación de Pedido prevé un anticipo, el plazo de entrega sólo comenzará a contarse una vez que el

Vendedor reciba dicho anticipo en su cuenta bancaria. Los plazos de entrega establecidos en la Confirmación de Pedido se considerarán en todo caso indicativos y no vinculantes salvo compromiso expreso por escrito del Vendedor al respecto (en todo caso sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 siguiente).

- 5.3 El Vendedor tiene derecho a retrasar la entrega en caso de que el cumplimiento del plazo de entrega no sea posible debido a razones de fuerza mayor, incluidos, entre otros, casos fortuitos, guerra (incluida la crisis en curso entre Ucrania y Rusia), rebelión, huelgas, incendios, cierres patronales, terremotos, inundaciones, pandemias o epidemias (incluida la pandemia de COVID-19), falta de materias primas esenciales para la producción de los Productos y cualquier otra causa imprevisible e inevitable, fuera del control razonable del Vendedor y sin culpa o negligencia del Vendedor, que pueda ocurrir en las instalaciones del Vendedor o (si el Vendedor debe realizar el transporte) en el curso del transporte. Si el evento se produjese antes de la entrega de los Productos, el Vendedor tendrá derecho a posponer la entrega después de que finalice el evento de fuerza mayor y no será, en ningún caso, responsable del retraso consiguiente y el Comprador no tendrá nada que reclamar, por cualquier motivo, por el retraso o la falta de entrega. En particular, el Comprador no tendrá derecho a reclamar penalizaciones, daños, reembolso de los gastos incurridos, resolución parcial o total del Contrato.
- 5.4 A menos que se acuerde y/o se disponga lo contrario en la Confirmación de Pedido, el Vendedor tiene derecho a realizar entregas parciales y/o separadas de los Productos.
- 5.5 A menos que se acuerde lo contrario en la Confirmación de Pedido, el riesgo de los Productos pasará al Comprador una vez que los Productos se pongan a disposición del transportista o remitente para su recogida, o, a más tardar, después de la expiración del plazo de 14 (catorce) días a partir de la fecha de entrega indicada por el Vendedor según el artículo 6 siguiente. En virtud de lo anterior, cuando el riesgo de los Productos pase al Comprador, cualquier pérdida, daño o robo ocurrido, así como cualquier costo, incluidos los costos de almacenamiento y transporte y los relacionados con la cobertura del seguro de los Productos, serán íntegramente asumidos por Comprador. Lo anterior se aplica también en caso de que el Vendedor realice la carga de los Productos en el medio de transporte.

6. RETRASOS EN LA RECOGIDA DE LOS PRODUCTOS

- 6.1 A menos que se estipule lo contrario en la Confirmación de Pedido o se acuerde por escrito entre las partes, el Vendedor comunicará de inmediato al Comprador que los Productos están listos para la entrega y la fecha de entrega correspondiente, y al Comprador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de dicha comunicación, deberá informar por escrito al Vendedor sobre la modalidad y fecha exacta de recogida de los Productos, entendiéndose que la recogida deberá producirse en todo caso dentro de los 14 (catorce) días siguientes a la fecha de entrega indicada por el Vendedor conforme a lo anterior.
- 6.2 Si el Comprador no comunica al Vendedor la modalidad y fecha exacta de la recogida de conformidad con el párrafo 6.1 anterior y/o los Productos no son recogidos por el Comprador en el plazo de 14 (catorce) días a partir de la fecha de entrega indicada por el Vendedor de acuerdo con el párrafo 6.1 anterior, el Vendedor se reserva el derecho de cobrar al Comprador una tarifa de almacenamiento del 0,5% mensual del precio de los Productos más cualquier seguro adicional, almacenamiento y cualquier otro costo relacionado. Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en el párrafo 5.5 anterior, en tal caso, el Vendedor también tendrá derecho a rescindir el Contrato con efecto inmediato, sin perjuicio de su derecho a reclamar compensación por los mayores costos, cargos y daños resultantes del retraso en el

cobro y retener cualquier anticipo ya realizado por el Comprador.

7. TRANSPORTE

- 7.1 A menos que se acuerde y/o se disponga lo contrario en la Confirmación del pedido, los Productos se entregan Ex Works - fábrica del Vendedor en conformidad con el párrafo 5.1 anterior y, por lo tanto, todos los costos de transporte, seguros, impuestos y tarifas correrán a cargo del Comprador. El deber del Vendedor de entregar los Productos se considerará cumplido con la entrega de los Productos al transportista o cargador y, a partir de ese momento, cualquier riesgo relacionado con los Productos será íntegramente asumido por el Comprador de acuerdo con el párrafo 5.5 anterior.
- 7.2 El Comprador deberá designar por escrito el agente de embarque/transportista correspondiente, informando al Vendedor de acuerdo con el párrafo 6.1 anterior.
- 7.3 El Vendedor proporcionará información precisa sobre las dimensiones y pesos de los Productos listos para ser cargados dentro de la fecha de recolección de los Productos y empaquetará los Productos de conformidad con sus estándares de embalaje de exportación habituales, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las partes y confirmado en la Confirmación de Pedido.
- 7.4 Si el Comprador solicita al Vendedor que instruya a un transportista o agente de carga para recoger y transportar los Productos, el Comprador deberá hacerlo por escrito y, a más tardar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en el párrafo 6.1 anterior y, si el Vendedor está de acuerdo, el transportista o agente se entenderá instruido directamente por el Comprador por su cuenta y riesgo.
- 7.5 El Comprador deberá presentar oportunamente cualquier reclamación por daños sufridos por los Productos durante el transporte directamente contra el transportista o agente y sus respectivas compañías de seguros. El Vendedor declina cualquier responsabilidad por daños o modificaciones del estado de los Productos almacenados en sus almacenes después de la expiración del plazo de 14 (catorce) días conforme al párrafo 5.5 anterior, con excepción de las garantías mencionadas en estos Términos y Condiciones.
- 7.6 La descarga de los Productos en la planta del Comprador y la custodia de los Productos hasta su instalación y puesta en servicio en un sitio adecuado, limpio y seguro quedan bajo la responsabilidad exclusiva del Comprador.

8. RESERVA DE DOMINIO

- 8.1 Los Productos suministrados al Comprador seguirán siendo propiedad exclusiva del Vendedor, hasta que el Comprador haya ejecutado y completado debidamente el pago completo correspondiente, tal como se establece en la Confirmación del pedido.
- 8.2 En caso de que el Comprador incumpla el Contrato, en particular en incumplimiento de las condiciones de pago acordadas, el Vendedor tendrá derecho a reclamar la devolución, previa notificación por escrito al Comprador, de los Productos entregados y el Comprador está obligado a devolverlos a sus cuidado y expensas.
- 8.3 El Comprador estará obligado a realizar todas las formalidades necesarias para hacer efectiva esta reserva de dominio en su país. En caso de que la reserva de dominio no sea válida según la ley del país en el que se encuentren los Productos, el Comprador deberá constituir, a

solicitud del Vendedor, una garantía financiera por el importe correspondiente o cualquier otra garantía cuyos efectos sean similares a los de la reserva de dominio. En tal caso, el Comprador deberá realizar cualquier acto o cumplir cualquier trámite necesario para prestar dicha garantía.

9. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- 9.1 Cuando se especifique en la Confirmación de Pedido, el Vendedor deberá coordinar y apoyar al Comprador con la instalación y puesta en marcha de los Productos en la planta del Comprador indicada en la Confirmación de Pedido de acuerdo con lo dispuesto en este artículo 9.
- 9.2 Antes del inicio de los trabajos de instalación, el Comprador permitirá al Vendedor verificar el sitio de instalación (el “Sitio de Instalación”) y brindará todas las instrucciones y consejos necesarios para la correcta instalación de los Productos. La preparación del Sitio de Instalación para la instalación de los Productos de acuerdo con las instrucciones del Vendedor será responsabilidad exclusiva del Comprador. El Vendedor no tendrá responsabilidad alguna por las deficiencias (por ejemplo, la naturaleza desfavorable del suelo) del Sitio de instalación para la correcta instalación de los Productos. Las áreas de la planta del Comprador que se utilizarán para el almacenamiento de los contenedores, dispositivos y materiales, así como para la eliminación de desechos, se designarán en un plano que preparará el Comprador.
- 9.3 El Comprador deberá informar por escrito al Vendedor la fecha de inicio de los trabajos de instalación con al menos 15 (quince días) de anticipación. El Vendedor proporcionará al Comprador las disponibilidades de su personal para acceder a la planta del Comprador para el inicio de la instalación de los Productos, con la nómina de dicho personal. Si es necesario o lo exigen las leyes y reglamentos locales, el Comprador ayudará al Vendedor a solicitar todas las visas y permisos de trabajo necesarios para que su personal acceda a la planta del Comprador. El Vendedor se asegurará de que su personal cumpla con todas las instrucciones y procedimientos internos razonables del Comprador para acceder a su planta y participar en la instalación y puesta en marcha de los Productos. A la luz de lo anterior, el Comprador deberá proporcionar al Vendedor y su personal todos los documentos y reglamentos aplicables en la planta del Comprador, incluidos los reglamentos y lineamientos para la admisión de personal y equipos relevantes. El Comprador será responsable de la custodia de todos los equipos introducidos por el personal del Vendedor en la planta del Comprador.
- 9.4 Todos los materiales y servicios, incluidos el aire comprimido, el agua y la energía eléctrica, necesarios para la instalación y la puesta en servicio serán proporcionados por el Comprador por su propia cuenta.
- 9.5 Las partes cumplirán con todas las instrucciones de prevención de accidentes y eliminarán de inmediato cualquier peligro del Sitio de instalación para la seguridad de los empleados del Comprador y del Vendedor y de todo el resto del personal que trabaje en el sitio.
- 9.6 Excepto por lo que se indica expresamente en la Confirmación de Pedido y se incluye en las actividades de instalación y puesta en marcha a realizar por el Vendedor, todas las actividades de instalación y puesta en marcha serán realizadas por el Comprador y sus subcontratistas por su propia cuenta y responsabilidad.
- 9.7 Una vez finalizada la instalación de los Productos, las partes iniciarán la puesta en servicio de los Productos y prepararán los Productos para el SAT, según lo dispuesto en el artículo 10

siguiente.

- 9.8 El Vendedor no será responsable de cualquier deficiencia y/o retraso en la instalación y/o puesta en marcha de los Productos por causas, voluntarias o involuntarias, imputables al Comprador y/o a terceros y/o a cualquier material o producto proporcionado, o que debería haber sido proporcionado, por ellos con el fin de instalar y/o poner en marcha los Productos y/o para casos de fuerza mayor como se define en el artículo 19 a continuación. En este caso, el Comprador correrá con todos los costos relacionados, incluidos, entre otros, los costos derivados de los retrasos en la instalación y/o puesta en servicio de los Productos que serán reembolsados por el Comprador al Vendedor según las tarifas indicadas en la Confirmación del Pedido.

10. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN EL SITIO (SAT)

- 10.1 De estar previsto en la Confirmación de Pedido y en caso de instalación de los Productos en la planta del Comprador por parte del Vendedor, las partes realizarán la aceptación final y puesta en servicio de los Productos en la planta del Comprador (la "SAT"). La SAT se llevará a cabo según los procedimientos acordados por las partes en la Confirmación de Pedido o por separado, o, a falta de procedimientos acordados, según los procedimientos habituales internos del Vendedor. A menos que se especifique lo contrario en la Confirmación de Pedido, todas las actividades necesarias para el SAT son realizadas por y bajo la responsabilidad, el cuidado y los costos del personal del Comprador y/o de terceros proveedores del Comprador y el rol y la responsabilidad del Vendedor se limita a la coordinación y supervisión de tales actividades. La SAT se realizará inmediatamente después de la finalización de las actividades de instalación previstas en el artículo 9 anterior. La SAT deberá incluir: (i) la verificación de la eliminación de las discrepancias encontradas en la FAT y que resulten del informe respectivo, (ii) la correcta instalación y puesta en marcha de los Productos en la planta del Comprador y (iii) el cumplimiento del desempeño expresamente indicado en la Confirmación de Pedido, en su caso. Se considerará que la SAT se ha realizado con éxito si el Comprador no presenta objeciones específicas por escrito que indiquen una falta de conformidad en el informe de la SAT, entendiéndose que estas objeciones pueden relacionarse exclusivamente con las verificaciones a que se refieren los puntos (i), (ii) y (iii) anterior. Si durante la SAT surgiera algún defecto o mal funcionamiento que no afecte el normal funcionamiento de los Productos y fuera comunicado por el Comprador conforme a lo anterior, la SAT se tendrá por finalizada con éxito y los Productos aceptados, salvo las reservas realizadas por el Comprador y la obligación del Vendedor de subsanar tales defectos y mal funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 siguiente. Si las desviaciones son materiales y afectan el funcionamiento normal de los Productos, se realizará una nueva SAT después de la finalización de las modificaciones y reparaciones relacionadas por parte del Vendedor. Queda entendido que, si la instalación de los Productos es realizada por el Comprador, la SAT no se realizará y la FAT seguirá siendo válida a todos los efectos pertinentes.
- 10.2 En caso de que la SAT se retrase por cualquier motivo no imputable al Vendedor, incluido cualquier evento de Fuerza Mayor según se define en el artículo 19 a continuación, la SAT se considerará en cualquier caso completada con éxito y los Productos finalmente aceptados por el Comprador si dicho retraso exceder los 30 (treinta) días desde la instalación de los Productos. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador será responsable de cualquier mal funcionamiento o retraso ocurrido durante la SAT no imputable al Vendedor de acuerdo con el párrafo 9.8 anterior.
- 10.3 El Vendedor deberá proporcionar al Comprador todos los documentos requeridos para la SAT (es decir, conformidad, lineamientos e instrucciones para la operación, mantenimiento y

reparación, etc.).

11. CAPACITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA FINAL

- 11.1 Cuando se especifique en la Confirmación de Pedido, durante la instalación y puesta en marcha de los Productos, el Vendedor proporcionará al personal del Comprador indicado por el Comprador, servicios de capacitación para el correcto funcionamiento de los Productos, incluido el Software, como se define a continuación, además de los componentes auxiliares. El Vendedor proporcionará servicios de capacitación por separado dentro de la puesta en marcha de los Productos a los electricistas, mecánicos y personal de producción del Comprador, como se especifica en la Confirmación de pedido. En todo caso, todas las actividades de capacitación no podrán ser brindadas después de 30 (treinta) días a partir de la instalación de los Productos.
- 11.2 El Comprador nombrará a las personas individuales que asistirán a las actividades de capacitación. El Vendedor informará al Comprador sobre los conocimientos necesarios para la puesta en marcha y el funcionamiento de los Productos por parte de los empleados del Comprador, tal como se especifica en la Confirmación del pedido, siempre que todos estos empleados tengan un conocimiento básico de las operaciones de PC.
- 11.3 Si debido a la indisponibilidad de las personas a capacitar o si el Comprador solicita capacitación adicional, el Vendedor tendrá derecho a aplicar las tarifas de tiempo especificadas en la Confirmación de Pedido.
- 11.4 Una vez completadas las actividades de capacitación y SAT, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador, manuales de operación para los Productos, incluido el Software, como se define a continuación, los dibujos (layout de los Productos) en idioma inglés y en el número requerido por el Comprador, en papel y formato DIN habitual o en forma digital de acuerdo con las especificaciones del Comprador y según lo expresamente especificado en la Confirmación de Pedido.

12. SUBCONTRATISTAS

- 12.1 El Vendedor tendrá derecho a subcontratar o delegar de otro modo, total o parcialmente, cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente, incluidas, entre otras, la instalación y puesta en marcha de los Productos, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, siempre que el Vendedor siga siendo plenamente responsable por las obligaciones de cualquier subcontratista en virtud del presente y será responsable de los actos, omisiones e incumplimientos de cualquiera de sus subcontratistas tan plenamente como si fueran actos, omisiones o incumplimientos del Vendedor.

13. RESPONSABLES DE PROYECTO

- 13.1 El Comprador deberá designar y notificar al Vendedor con el nombre de un gerente de proyecto y subgerente de proyecto, si lo hubiere, a cargo de coordinar el Contrato y todas las fases del suministro de los Productos, incluidos, entre otros, cambios y aprobaciones de Especificaciones Técnicas, condiciones de entrega, FAT, instalación y puesta en marcha (los "Gerentes de Proyecto"). El Vendedor tendrá derecho a confiar en cualquier decisión, aprobación o solicitud realizada por los Gerentes de Proyecto en nombre del Comprador.

14. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 14.1 Los pagos se realizarán según los términos y condiciones previstos en la Confirmación del Pedido.
- 14.2 Los precios de los Productos se entienden Ex-Works - fábrica del Vendedor indicado en la Confirmación de Pedido, a menos que se acuerde lo contrario en la misma Confirmación de Pedido, y se considerarán netos de cargos, impuestos, incluido el impuesto de registro, despachos de aduana, IVA y cualquier otro cargo aplicado por las autoridades gubernamentales locales, nacionales o de otro tipo, que, en su caso, será sufragado exclusiva e íntegramente por el Comprador.
- 14.3 Si con posterioridad a la Confirmación del Pedido se introducen nuevos impuestos o aumentan los impuestos existentes o entran en vigor derechos de aduana, todos estos importes correrán a cargo del Comprador, incluso en el caso de que los Productos se vendan con gastos de transporte/envío incluidos.
- 14.4 A menos que se especifique lo contrario en la Confirmación de Pedido, los precios indicados en ella se referirán exclusivamente a los Productos. En caso de que el Vendedor acepte por escrito hacerse cargo de la entrega de los Productos, los gastos de transporte, embalaje y seguro se cotizarán por separado, salvo pacto en contrario en la Confirmación de Pedido. Cualquier servicio no incluido expresamente en los precios indicados en la Confirmación de Pedido será pagado por separado por el Comprador a las tarifas especificadas en la Confirmación de Pedido o cotizadas por separado por el Vendedor.
- 14.5 En caso de que, después de la firma del Contrato y antes de la entrega de los Productos, los costos de materias primas, mano de obra y otros materiales necesarios para la producción de los Productos aumenten, en un monto agregado superior al 10% (diez por ciento) del precio original indicado en la Confirmación de Pedido, por causas que el Vendedor no pudo razonablemente haber tenido en cuenta en el momento de la celebración del Contrato, que están fuera del control del Vendedor y cuyo riesgo no fue asumido por el Vendedor, incluido un aumento de costos o escasez de materias primas debido a la pandemia del Coronavirus y la crisis de Ucrania/Rusia, el Vendedor se reserva el derecho de aumentar en cualquier momento los precios establecidos en la Confirmación de Pedido, notificándolo por escrito al Comprador.
- 14.6 Los pagos por parte del Comprador se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria comunicada previamente por el Vendedor y contra la emisión de una factura. El pago se considerará completado cuando los fondos se depositen en la cuenta bancaria del Vendedor.
- 14.7 El impago o el retraso en el pago por parte del Comprador de una sola cuota del precio dará lugar al cobro, con efecto a partir de la fecha de vencimiento, de una penalización mensual del 0,5% del importe pendiente, así como a la pérdida del beneficio del termo, sin perjuicio del derecho del Vendedor a suspender cualquier actividad o la Licencia de Software (como se define a continuación) de acuerdo con el párrafo 16.6 a continuación o los derechos de propiedad intelectual relacionados con el uso de los Productos o suspender la entrega de los propios Productos o cualquier servicio en garantía o dar por resuelto el Contrato mediante la retención como sanción -sin perjuicio del derecho a reclamar daños y perjuicios- todos los montos ya recibidos del Comprador.
- 14.8 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 16.6 siguiente, se acuerda que, en caso de pago

en cuotas, los Productos entregados al Comprador seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta el pago total del precio (es decir, el pago de la última cuota) de acuerdo con el artículo 8 anterior. En cualquier caso, los riesgos de los Productos serán a cargo del Comprador de acuerdo con el apartado 5.5 anterior, incluidos todos los peligros y consecuencias derivados de robo, incendio, hechos fortuitos, daños a personas, cosas o cualquier otra cosa. Ninguna de las circunstancias anteriores liberará de la obligación del Comprador de pagar el precio convenido al Vendedor.

- 14.9 Cualquier controversia relacionada con la ejecución del Contrato y/o la calidad de los Productos, incluyendo la falla de la FAT y/o SAT, no dará derecho al Comprador a suspender o retrasar de ninguna manera los pagos vencidos en las fechas acordadas.

15. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD

- 15.1 Por un período de 12 (doce) meses a partir de la fecha del aviso dado por el Vendedor al Comprador de Productos listos para la entrega, de acuerdo con el párrafo 6.1 anterior o, en caso de instalación y puesta en marcha por parte del Vendedor, a partir de la fecha de la finalización exitosa de LA SAT, pero en ningún caso por un período mayor a 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha del aviso de entrega antes mencionado dado por el Vendedor al Comprador y salvo que se indique lo contrario en la Confirmación de Pedido (el "Período de Garantía"), el Vendedor garantiza que los Productos, excluyendo el Software con respecto al cual se aplicarán las disposiciones de los párrafos 16.4 y 16.5, están libres de defectos en materiales y mano de obra que los hagan inadecuados para el uso para el cual los productos del mismo tipo se utilizan normalmente y que se ajustan a las Especificaciones Técnicas expresamente acordadas y aceptadas según el artículo 3 anterior y a la normativa aplicable en el país de residencia del Vendedor. A menos que se indique específicamente en la Confirmación de Pedido, también en derogación del art. 35 de la Convención de Viena sobre los contratos internacionales de compraventa de mercaderías, en ningún caso el Vendedor estará obligado a entregar Productos que sean aptos para un uso determinado o que cumplan con normas o estándares extranjeros para la obtención de certificaciones como, por ejemplo, la Certificaciones "TUV", "FM" y "APAVE", salvo que así se haya acordado expresamente por escrito y constado en la Confirmación de Pedido. Las extensiones de garantías adicionales deben ser acordadas entre el Vendedor y el Comprador mediante la suscripción de un documento separado que formará parte integral de estos Términos y Condiciones.
- 15.2 El Vendedor no será responsable y la garantía no operará por cualquier falta de conformidad de los Productos que resulte, incluso indirectamente, de causas no imputables al Vendedor o de dibujos, diseños o información proporcionados por el Comprador o de productos utilizados por el Comprador que no sean compatibles con los Productos o sus componentes y cuyo uso específico no esté indicado en la Confirmación de Pedido. El Vendedor tampoco es responsable de los defectos de conformidad y defectos resultantes del desgaste normal, mantenimiento incorrecto o inadecuado, manipulación incorrecta por parte del personal del Comprador, uso de materias primas inadecuadas o no incluidas en las Especificaciones Técnicas, manipulación defectuosa o negligente, uso excesivo de los dispositivos, daño o deterioro causado o agravado por no interrumpir el uso de los bienes en caso de problemas técnicos, o fluctuaciones en el voltaje eléctrico o temperatura de procesamiento, o cualquier otra causa no imputable directamente al Vendedor. La garantía pierde su validez cuando se instalan en los Productos equipos o dispositivos o repuestos no suministrados por el Vendedor y cuando se realizan modificaciones sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. Para los Productos entregados desmontados por el Vendedor, la garantía quedará anulada si el montaje o la puesta en marcha no son realizados por el personal o los agentes del

Vendedor. La garantía también expirará en caso de incumplimiento de las instrucciones contenidas en el manual de operación y mantenimiento entregado al Comprador de acuerdo con el párrafo 11.4, o por el uso o manejo inadecuado de los Productos. La existencia/eficacia o no de la garantía no podrá ser invocada por el Comprador para suspender o retrasar de cualquier forma los pagos vencidos en las fechas acordadas. El Comprador es consciente de que la finalidad prevista de todos los Productos del Vendedor es exclusivamente la instalación y el uso en un entorno industrial por parte de personal técnico competente que haya sido informado previamente de los peligros potenciales que pueden derivarse de un uso inadecuado de los Productos. A tal efecto, el Comprador se obliga a entregar y distribuir al personal responsable de la instalación y uso de los Productos y a hacer cumplir las disposiciones contenidas en el manual de uso y mantenimiento entregado por el Vendedor al Comprador. El Comprador también tendrá las mismas obligaciones si los Productos se venden a terceros. La garantía de las piezas sustituidas o reparadas expirará el mismo día en que expire el Período de Garantía de los Productos.

- 15.3 Si, durante el Período de Garantía, el Comprador descubre un defecto o falta de conformidad de los Productos, incluidas las piezas de repuesto, el Comprador deberá, bajo pena de caducidad, notificarlo al Vendedor por escrito, solicitando el servicio de garantía y exponiendo en detalle los motivos y los defectos y desviaciones encontrados, en el plazo de 8 días a partir de la fecha del descubrimiento o, en todo caso, desde el momento en que pudo haberlo descubierto mediante un cuidadoso examen y prueba de los Productos o repuestos. En ningún caso la notificación de la falta de conformidad o del defecto podrá efectuarse válidamente después de la expiración del Período de Garantía. Cualquier reclamación de garantía por parte del Comprador requiere para ser válida la aceptación formal de la misma por escrito por parte del Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho de inspeccionar y evaluar los Productos o repuestos supuestamente defectuosos mencionados en la notificación del Comprador.
- 15.4 En caso de que el Comprador informe defectos o faltas de conformidad dentro de los estrictos términos antes indicados, el Vendedor tendrá derecho, a su sola discreción, una vez comprobada su existencia, a reparar o reemplazar los Productos o la pieza defectuosa a su cuidado y cargo. Salvo en caso de negligencia grave o dolo por parte del Vendedor, queda excluido todo derecho del Comprador a la indemnización de daños y perjuicios. Cualquier acción legal destinada para hacer cumplir las reclamaciones por parte del Comprador expira y prescribirá según el estatuto de limitación después del final del Período de Garantía.
- 15.5 En los casos en que, aunque no existan defectos originales cubiertos por esta garantía, sea necesario realizar trabajos de montaje/reparación, estos podrán ser realizados únicamente por personal técnico especializado del Vendedor u otras personas encargadas por el Vendedor, incluidos los agentes, que intervendrán in situ u operarán a distancia. Excepto por el trabajo de garantía y donde se acuerde lo contrario, el Vendedor proporcionará cualquier servicio de soporte técnico, incluso a través de sus agentes, por una tarifa según las tarifas vigentes del Vendedor. Todos los gastos de viaje y alojamiento del personal técnico y representantes enviados por el Vendedor correrán a cargo del Comprador.
- 15.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo 15, que tendrá el carácter de absorber y sustituir cualquier garantía o responsabilidad legalmente prevista, queda excluida cualquier otra responsabilidad del Vendedor por defectos, fallas o falta de calidad de los Productos. En cualquier caso, la responsabilidad del Vendedor se limita a la sustitución o reparación del Producto de conformidad con este artículo 15, con exclusión expresa de cualquier obligación de pagar daños y perjuicios, ya sea por contrato, responsabilidad estricta o de otro tipo,

incluidos los daños por lucro cesante, pérdida de negocio, pérdida de facturación, pérdida de fondo de comercio, pérdida de uso, pérdida de datos, pérdida de órdenes transmitidas electrónicamente o por pérdida de otros beneficios económicos, así como por daños consecuentes, incidentales, indirectos, especiales o daños punitivos, incluidos, entre otros, pérdida de producción, pérdida de reputación u oportunidad, pérdida o uso excesivo de materias primas o energía, tiempo de inactividad de la planta, costo de capital, costo de mano de obra y similares, incluso si dicha parte ha sido informada de la posibilidad de tales daños por adelantado. Excepto en caso de dolo o negligencia grave, la responsabilidad máxima del Vendedor por cualquier incumplimiento del Contrato no excederá en ningún caso el precio de compra de los Productos objeto de dicho Contrato.

15.7 Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor garantiza la disponibilidad de todos los repuestos y piezas de desgaste de los Productos durante al menos 10 (diez) años a partir de la entrega de los Productos.

16. LICENCIA DEL SOFTWARE

16.1 Si se especifica en la Confirmación de pedido y por la duración prevista en el párrafo 16.6 a continuación, el Vendedor otorga al Comprador una licencia o sublicencia no exclusiva, intransferible, no asignable y libre de royalty, según sea el caso, para instalar y utilizar el software InkPro - PaintPro, propiedad del Vendedor o de cualquier otra empresa del grupo del Vendedor (el "Software") con el fin exclusivo de administrar y operar los sistemas de dosificación del Vendedor (la "Licencia del software"). A menos que se especifique lo contrario en la Confirmación de pedido, la Licencia de software se limita al derecho de usar una copia del Software, en una o más computadoras, como software de administración para los sistemas de dosificación del Vendedor. El Software incluye el programa informático denominado InkPro - PaintPro y todo lo relacionado con él, como material impreso, documentación en línea o impresa y el software que se incluye en el paquete.

16.2 El Comprador utilizará el Software con el exclusivo propósito de administrar y operar los Productos y de acuerdo con los manuales de usuario proporcionados por el Vendedor. El uso del Software solo está permitido en asociación con los sistemas de dosificación del Vendedor incluidos en los Productos. El Comprador no modificará, no realizará ingeniería inversa, no descompilará ni desensamblará el Software ni eliminará ningún aviso o etiqueta de propiedad del Software. Salvo lo expresamente autorizado en el Contrato, el Comprador no podrá copiar, reproducir, publicar, alquilar, arrendar, modificar o crear obras derivadas del Software, incluida la exportación de este. El Comprador tiene específicamente prohibido distribuir copias del Software con otros productos de cualquier tipo, comerciales o de otro tipo, sin el permiso previo por escrito del Vendedor. Una llave de dongle, tipo USB o LPT, protege el Software contra el uso no autorizado. El Software no funciona sin dongle y cada licencia incluye un dongle temporal. En caso de robo o pérdida del dongle por parte del Comprador, el Comprador podrá solicitar al Vendedor un código de desbloqueo para operar el Software por un período de 15 (quince) días durante los cuales el Comprador podrá solicitar al Vendedor un dongle de repuesto, sujeto a oferta separada. El Comprador es responsable de garantizar una copia de seguridad regular de las bases de datos utilizando las herramientas del Software y verificando su correcto funcionamiento.

16.3 El Vendedor no tiene la obligación de proporcionar revisiones o actualizaciones del Software al Comprador. El Comprador reconoce y acepta expresamente que el Software puede, de vez en cuando, ser revisado o actualizado por el Vendedor y que estas revisiones o actualizaciones pueden ser puestas a disposición del Comprador por el Vendedor de vez en cuando y a su sola y absoluta discreción. El uso por parte del Comprador de cualquier revisión o actualización

del Software estará sujeto y se regirá por estos Términos y condiciones.

- 16.4** Sin perjuicio de cualquier garantía o recurso proporcionado por el Vendedor al Comprador en virtud del artículo 15 anterior con respecto a los Productos, el Vendedor no otorga ningún recurso o garantía, ya sea expresa o implícita, en relación con el Software, siendo el Software proporcionado "como es". De acuerdo con lo anterior, en la medida máxima permitida por las leyes aplicables, se excluyen expresamente las garantías previstas por leyes o reglamentos y el único recurso del Comprador en caso de no conformidad será la sustitución del Software.
- 16.5** Ni el Vendedor ni sus subcontratistas serán en ninguna circunstancia responsables ante el Comprador o cualquier tercero por cualquier daño, ya sea por contrato, responsabilidad objetiva o de otro tipo, incluidos los daños por lucro cesante, interrupción del negocio, pérdida de facturación, pérdida de fondo de comercio, pérdida de uso, pérdida de información comercial o información confidencial u otra información o datos, pérdida de órdenes transmitidas electrónicamente, pérdida de privacidad, daños al hardware u otro software o por pérdida de otros beneficios económicos, así como por daños consecuentes, incidentales, indirectos, especiales o punitivos, incluidos, entre otros, pérdida de producción, pérdida de reputación u oportunidad, pérdida o uso excesivo de materias primas o energía, tiempo de inactividad de la planta, costo de capital, costo de mano de obra y similares, incluso si dicha parte ha sido advertida de la posibilidad de tales daños por adelantado, que surjan o estén relacionados de alguna manera con el uso por parte del Comprador de, y/o incapacidad para usar el Software, las bases de datos relevantes y cualquier material que lo acompañe. En particular, pero no limitado a, el Comprador reconoce que el Software tiene licencia para el uso exclusivo de administración y operación de los sistemas de dosificación del Vendedor incluidos en los Productos y, por lo tanto, el Vendedor no será responsable de ningún daño, costo y pérdida que podría sufrir el Comprador o cualquier tercero por cualquier uso diferente del Software y de la información o los datos extraídos o procesados por el Software (incluido, entre otros, el uso del Software o de los datos extraída o procesada por el Software o contenida en las bases de datos correspondientes para fines contables, de facturación o similares, etc.) o para cualquier uso del Software que infrinja las disposiciones de estos Términos y Condiciones o los manuales o instrucciones del Vendedor.
- 16.6** El Software se otorga en licencia al Comprador por un período de tiempo limitado y la Licencia del Software caducará automáticamente después del plazo acordado entre las partes para el pago de la última cuota del precio de los Productos a los cuales se entrega el Software. Una vez vencido el plazo antes mencionado si el Comprador ha pagado al Vendedor el precio total del Producto según lo acordado entre las partes, la Licencia de Software se renovará automáticamente por todo el tiempo que dure la gestión y operación por parte del Comprador del Producto del cual se entrega el Software. A tal efecto, el Vendedor entregará al Comprador las claves definitivas e ilimitadas para el uso del Software. Si al vencimiento del plazo para el pago de la última cuota del precio de los Productos de los cuales se entrega el Software, el precio total del Producto no ha sido pagado por el Comprador al Vendedor, el Vendedor podrá, a su sola y absoluta discreción, previa solicitud por escrito del Comprador, entregar al Comprador claves temporales con una duración de 30 (treinta) días - y por un período adicional máximo de 90 (noventa) días - con el fin de consentir al Comprador en el uso del Software. El Comprador reconoce y acepta expresamente que una vez que las claves temporales antes mencionadas hayan expirado sin que el Comprador haya pagado el precio total del Producto, el Software se bloqueará inmediatamente.
- 16.7** Sin perjuicio de la obligación del Comprador de pagar el precio de los Productos de

conformidad con el artículo 14 anterior, la Licencia de Software aquí otorgada caducará automáticamente en caso de que el Comprador deje definitivamente de usar el Software y/o de administrar y operar los Productos con respecto a que se entrega el Software. Además, sin perjuicio de cualquier otro derecho, recurso o poder contenido en estos Términos y Condiciones y, en cualquier caso, al derecho del Vendedor a reclamar daños y perjuicios, la Licencia de Software caducará inmediatamente mediante notificación por escrito del Vendedor al Comprador en caso de que de incumplimiento por parte del Comprador de los apartados 16.2 anterior y 17.1 siguiente. A la terminación del Contrato y/o al vencimiento de la Licencia de Software otorgada en el presente por cualquier motivo, el Comprador estará obligado a dejar de usar y eliminar el Software de inmediato y eliminar y destruir cualquier copia del mismo y de los documentos y materiales relevantes.

17. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 17.1 Todos los títulos y derechos de propiedad intelectual sobre los Productos y/o sobre el Software y la documentación de diseño, funcionamiento y mantenimiento relacionada, como patentes, derechos de autor, diseños industriales, marcas comerciales y logotipos, secretos comerciales, know-how y otros derechos de propiedad intelectual (registrados y no registrados), así como cualquier aplicación de los mismos, son propiedad exclusiva del Vendedor o están autorizados para ello. El Comprador reconoce que el Software está protegido por leyes y tratados nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad intelectual. El Software, cada parte o elemento de este, así como todas las copias derivadas del mismo, siguen siendo propiedad exclusiva del Vendedor, quien será la única persona con derecho a la explotación económica del Software (incluidos los derechos de autor, las marcas registradas, los derechos de patente o cualquier otro tipo de propiedad intelectual).
- 17.2 El Comprador reconoce y acepta expresamente que el Vendedor, mediante la venta de los Productos y/o mediante la concesión de la Licencia de software, no transfiere al Comprador ningún derecho de propiedad intelectual sobre los Productos y/o el Software, incluidos sin limitación marcas registradas, patentes, derechos de autor, código fuente, plc o diseños industriales.

18. CONFIDENCIALIDAD

- 18.1 Todos los documentos proporcionados por el Vendedor en relación con los Productos y/o el Software, tales como dibujos, diseños, formatos técnicos y especificaciones, son propiedad del Vendedor y tienen carácter confidencial. Excepto para la prestación de los servicios en virtud del Contrato y para el uso de los Productos y/o del Software, el Comprador no utilizará ni divulgará dichos documentos y/o información a ningún tercero sin el permiso previo por escrito del Vendedor y el Comprador tomará todas las precauciones necesarias y apropiadas para garantizar su confidencialidad. El compromiso de confidencialidad de este artículo seguirá siendo válido y vinculante entre las partes incluso después de la ejecución del Contrato, por un período de tres años.

19. FUERZA MAYOR

- 19.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de estos Términos y Condiciones, en caso de Fuerza Mayor, según se define a continuación, que afecte el cumplimiento de una disposición sustancial del Contrato, la parte afectada, previa notificación oportuna a la otra parte, quedará temporalmente dispensada del cumplimiento de sus obligaciones en la medida en que, y mientras, el incumplimiento resulte de un evento de Fuerza Mayor. La parte afectada

hará todo lo posible por minimizar las consecuencias, eliminar la causa del incumplimiento, cooperar con la otra parte en la búsqueda de formas y medios alternativos para cumplir con sus obligaciones y deberá cumplir sin demora en su totalidad siempre que se eliminen las causas. Para aclararlo, este artículo y cualquier evento de Fuerza Mayor no se aplicarán a las obligaciones de pago del Comprador. Para los efectos de este artículo, “Fuerza Mayor” significa todos los eventos imprevisibles e inevitables más allá del control razonable de la parte afectada, que impiden o retrasan total o parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones, excluyendo cualquier obligación de pago (por ejemplo, actos de dios, guerra, incluida la actual crisis entre Ucrania y Rusia, rebelión, huelgas, incendios, cierres patronales, terremotos, inundaciones, falta de materias primas, epidemia o pandemia, incluida la pandemia de COVID-19, cierre obligatorio de instalaciones por parte del gobierno, insurrección, disturbios civiles, actos de gobierno, regulaciones gubernamentales).

20. SUSPENSIÓN DE PEDIDOS Y FALTA DE RECOGIDA DE PRODUCTOS

20.1 En caso de suspensión o revocación de los pedidos por parte del Comprador ya confirmados por el Vendedor y/o falta de recogida de los Productos, el Comprador pagará al Vendedor, como penalización, una suma equivalente al 35% del precio acordado proporcionado sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar daños y perjuicios adicionales y a retener cualquier pago anticipado ya realizado por el Comprador.

21. VARIOS

21.1 Cualquier modificación de estos Términos y condiciones y cualquier renuncia a los derechos en virtud de estos Términos y condiciones deben realizarse por escrito.

21.2 Cualquier tolerancia por parte del Vendedor de cualquier incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones en virtud del Contrato y/o estos Términos y condiciones no se interpretará como una renuncia a los derechos relacionados del Vendedor. El incumplimiento, retraso o ejercicio parcial por parte del Vendedor de un derecho derivado de estos Términos y Condiciones no se entenderá como una renuncia por parte del Vendedor a dicho derecho o a su ejercicio en un momento posterior.

21.3 El idioma que se utilizará en todos los documentos y comunicaciones relacionados con el Contrato será el italiano o el inglés.

21.4 Si una o más cláusulas de estos Términos y Condiciones son o llegan a ser parcial o totalmente inválidas, la validez de las disposiciones restantes de los mismos no se verán afectadas. El Vendedor y el Comprador están obligados a reemplazar las disposiciones inválidas con disposiciones cuyo contenido o propósito sea, en la medida de lo posible, en línea con la disposición inválida.

21.5 Queda expresamente prohibido al Comprador ceder los derechos derivados del presente Contrato a terceros en todo o en parte sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor.

22. LEY APLICABLE Y LUGAR DE JURISDICCIÓN

22.1 A menos que se disponga lo contrario en la Confirmación de Pedido, el Contrato y todos los anexos y acuerdos complementarios se regirán e interpretarán de acuerdo con la ley del país donde el Vendedor esté constituido, con la exclusión expresa de la Convención de Viena sobre

los contratos internacionales para venta de bienes.

- 22.2 Cualquier reclamación o disputa que surja de o esté relacionada con el Contrato y/o estos Términos y Condiciones será resuelta exclusivamente por arbitraje bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (las "Reglas"), por tres árbitros designados de conformidad con las Reglas. El idioma del arbitraje será el inglés. El laudo dictado por los árbitros será definitivo y vinculante para las partes. Cada parte asumirá sus propios costos y honorarios de abogados, a menos que el laudo arbitral disponga específicamente lo contrario. Sin perjuicio de lo anterior, las reclamaciones y controversias antes indicadas se someterán alternativamente, a elección del Vendedor, a los tribunales competentes en el domicilio/sede del Comprador.